



JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIX - N° 216
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **COLONIA CAROYA**

NOTIFICACION

La Municipalidad de Colonia Caroya en el marco de la Ordenanza 2011/16, Art. 3, intima en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos ejecute los trabajos de desmalezado de los siguientes catastros:

- Acta N° 1726, Catastro N° 5659, propietario Sr. Titta Oreste Gian Pietro, domicilio en Ingeniero Olmos N° 395, Jesús María;
- Acta N° 1821, Catastro N° 9167, propiedad de BARRIONUEVO Ma. de las Mercedes, con domicilio en Bv. Los Andes 969, Córdoba;
- Acta N° 1632, Catastro N° 4869, propiedad de SUAREZ Ana Esther, con domicilio en España 136, Jesús María;
- Acta N° 1633, Catastro N° 4867, propiedad de RÍOS Olga Estela, con domicilio en Vte. Agüero norte 282, Jesús María;
- Acta N° 1636, Catastro N° 7801, propiedad de MARCUZZI Víctor Hugo, con domicilio en Dorrego 1242, Jesús María;
- Acta 1622, Catstro N° 6869, propiedad de SORATTI Carla Alessia, con domicilio en Tucumán 754, Jesús María;
- Acta N° 1620, Catastro N° 2053, propiedad de TOSSO Graciela Beatriz, con domicilio en M. Pizarro B. Centeno (Córdoba) N° 4143;
- Acta N° 1615, Catastro N° 6039, propiedad de Banco Hipotecario, sin datos de domicilio;
- Acta N° 1612, Catastro N° 7689, propiedad de ALBORNOZ María Teresa, con domicilio en Cárcano 681 V. Carlos Paz;
- Acta N° 1611, Catastro N° 7563, propiedad de GONZALEZ Mario Ricardo, con domicilio en N. Gonzalez – P. B. N° 61, Jesús María;
- Acta N° 1607, Catastro N° 1618, propiedad de PEREYRA Patricio Ernesto, con domicilio en Panamá N° 834, Jesús María;
- Acta N° 1745, Catastros N° 9327, 9326, 9325 y 9324, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;
- Acta N° 1744, Catastros N° 9323, 9322, 9321 y 9320, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

[Notificación..... Pag. 01](#)

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

[Decreto N° 0533/19..... Pag. 03](#)

[Decreto N° 0534/19..... Pag. 03](#)

[Decreto N° 0535/19..... Pag. 04](#)

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

[Decreto N° 128/19..... Pag. 04](#)

[Decreto N° 129/19..... Pag. 04](#)

[Decreto N° 130/19..... Pag. 05](#)

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

[Ordenanza N° 1668..... Pag. 05](#)

[Ordenanza N° 1669..... Pag. 05](#)

[Ordenanza N° 1670..... Pag. 06](#)

[Ordenanza N° 1671..... Pag. 07](#)

[Ordenanza N° 1672..... Pag. 07](#)

[Ordenanza N° 1673..... Pag. 08](#)

MUNICIPALIDAD DE SERRANO

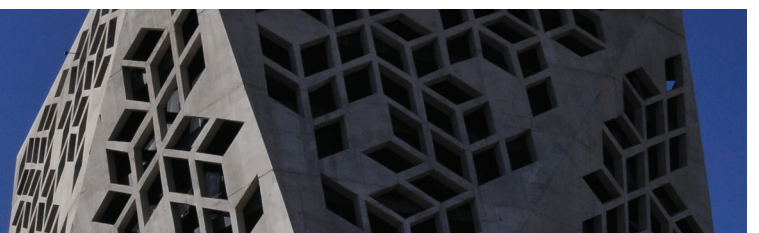
[Ordenanza N° 204/19..... Pag. 08](#)

[Ordenanza N° 205/19..... Pag. 09](#)

[Ordenanza N° 206/19..... Pag. 09](#)

- Acta N° 1743, Catastro N° 8091, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;
- Acta N° 1738, Catastro N° 3353, propiedad de LEIVA Ramón José, con domicilio en R 301 KM 8 esq. Avda., Tucumán;
- Acta N° 1734, Catastro N° 1442, propiedad de GUYON Andrés, Rodolfo y/o, con domicilio en Venezuela 141, Jesús María;
- Acta N° 1929, Catastros N° 7942, 7943, 7944 y 7940, propiedad de MICOLINI Oscar, con domicilio en J. Kenedy 361,
- Acta N° 1606, Catastro N° 1758, propiedad de B. de CRUZ Nora del C., con domicilio en Ameghino 350, Jesús María;
- Acta N° 1644, Catastro N° 0501, propiedad de BORGABELLO Antonio, con domicilio en La Granja O, Dto. Colón;
- Acta N° 1637, Catastro N° 3756, propiedad de REYNA Teresa Ana, con domicilio en Potosí 3524 B° Pueyrredón;
- Acta N° 1926, Catastro N° 6421, propiedad de BERGAGNA de GOMEZ, con domicilio en Aníbal Viale 621;

- Acta N° 1935, Catastro N° 7418, propiedad de FERNANDEZ Ricardo, con domicilio en Norteamérica 109;
- Acta N° 1939, Catastros N° 3703, 3704 y 1325, propiedad de NEBIOLO Armando C., con domicilio en Av. Castro Barros 731;
- Acta N° 1945, Catastros N° 6282 y 6281, propiedad de FUSTER Miguel A., con domicilio en B. Matienzo 5758 B.J. Newbery, Córdoba;
- Acta N° 1948, Catastro N° 4938, propiedad de SERAFINI Roberto, con domicilio en Prensa Arg. 1470, Chilecito, La Rioja;
- Acta N° 1950, Catastros N° 8846, 8845, 8844, 8843, 8842, 8841, 8840, 8847 y 8848, propiedad de GRIGUOL Mónica y Liliana, con domicilio en Solares B. S. Vicente 1436, Córdoba;
- Acta N° 8318, Catastro N° 4845, propiedad de D'OLIVO de SORATTI Irma, con domicilio en J. B. JUSTO N° 1075, Jesús María;
- Acta N° 1278, Catastro N° 7322, propiedad de FLORES Alfonso, con domicilio en Cástulo Peña 750, Jesús María;
- Acta N° 1267, Catastro N° 3741, propiedad de VILLARREAL Avelino, con domicilio en C. Peña 1242, Jesús María;
- Acta N° 1265, Catastro N° 6745, propiedad de CORREA Néstor, con domicilio en Italia 1081, Jesús María;
- Acta N° 1261, Catastro N° 3974, propiedad de ROMERO Juan, con domicilio en Lavalle – Arroyito;
- Acta N° 1260, Catastro n° 4925, propiedad de CORREA Néstor, con domicilio en Italia 1081, Jesús María;
- Acta N° 1281, Catastro N° 6779, propiedad de BARRETO Luis A., con domicilio en Pasaje Los Nogales 1671, Jesús María;
- Acta N° 1283, Catastro N° 02-6-01/02-6-08, propiedad de MICOLINI Aldo, con domicilio en Córdoba 1402, Jesús María;
- Acta N° 1257, Catastro N° 7533, propiedad de MATRONE María, con domicilio en Pasaje Constitución 820, Jesús María;
- Acta N° 1254, Castro N° 7752, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en M. Vidal – Local 5 385 B° Alto Albedo;
- Acta N° 1253, Catastro N° 7753, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en Av. Sabatini 4359 B° Empalme, Córdoba;
- Acta N° 1252, Catastro N° 7754, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en Av. Sabatini 4359 B° Empalme, Córdoba;
- Acta N° 1951, Catastro N° 7246, propiedad de DEL ZOPPO Daniel, con domicilio en calle Santa Cruz N° 1284, Jesús María;
- Acta N° 1952, Catastro N° 7247, propiedad de BONGIOVANNI Anabel, con domicilio en Bv. Agüero N° 343, Jesús María;
- Acta N° 1953, Catastro N° 5321, propiedad de PANONTINI Antonio Candido, con domicilio en Cástulo Peña N° 10, Jesús María;
- Acta N° 1954, Catastro N° 7075, propiedad de MANCILLA Oscar Bienvenido, con domicilio en calle Aconcagua N° 2595, P.B. Depto. N° 3 B° Mariano Balcarce C.P. 5010;
- Acta N° 1955, Catastro N° 6945, propiedad de ESPINOSA Raúl Martín; con domicilio en calle Urquiza N° 2460, San Miguel C.P. 1663, Buenos Aires;
- Acta N° 1956, Catastros N° 2626 y 2432, propiedad de SERAFINI Roberto Antonio, con domicilio en calle Prensa Argentina N° 1470 – Chilecito C.P. 5360, La Rioja;
- Acta N° 1957, Catastro N° 7257, propiedad de FASSI Gladys del Valle, con domicilio e calle Rioja N° 23, Jesús María;
- Acta N° 1958, Catastro N° 4484, propiedad de GUYON Antonio y Otro, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 1050 B° Cofico C.P. 5000, Córdoba;
- Acta N° 1960, Catastro N° 7263, propiedad de TRUBBA Diego Sebastián, con domicilio en calle Formosa N° 235, Jesús María;
- Acta N° 1961, Catastros N° 7226, propiedad de RIVERO Julio Enri, con domicilio en Ruta A 74 Km 36,5 C.P. 5101, La Puerta;
- Acta N° 1962, Catastro N° 7230, propiedad de Asoc. Mutual Guanusacate, con domicilio en calle San Juan N° 279, Jesús María;
- Acta N° 1963, Catastro N° 7232, propiedad de Asoc. Mutual Guanusacate, con domicilio en Lote 37 "D";
- Acta N° 1964, Catastro N° 6240, propiedad de GIL, Miguel Alberto, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 362, Jesús María;
- Acta N° 1965, Catastro N° 8309, propiedad de CHINELLATO Ramón A. LABORTE María Victoria, con domicilio en calle San Pantaleón N° 274 C.P. 2419, Seeber;
- Acta N° 1925, Catastro N° 2586, propiedad de CASTILLO Pedro, con do-



micilio en P. Patat (S) 1540;

• Acta N° 1927, Catastro N° 3390, propiedad de CASTILLO Eduardo, con domicilio en Av. San Martín 3390,

• Acta N° 1949, Catastro N° 2997, propiedad de SZWEC Ana Beatriz, con domicilio en D. Cadamuro 3316;

• Acta N° 8326, Catastro N° 5647, propiedad de Nor Inmobiliario SRL, con domicilio en M. D'Olivio (N) 415;

• Acta N° 8316, Catastro N° 7150, propiedad de BERNARDI Ignacio D., con domicilio en calle 47 bis N° 3711;

• Acta N° 1650, Catastro N° 5400, propiedad de PARMA Estela Mary, con domicilio en Chaco N° 636, Jesús María.

Vencido el plazo sin que el propietario ejecute las tareas ordenadas la municipalidad procederá a la realización del desmalezado con costos a cargo del propietario y/o poseedor del inmueble.

5 días - N° 238810 - s/c - 15/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0533/19.

Cosquín, 01 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2353-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor PIRSIC JUAN JOSÉ, DNI No M4515222, permisionario del servicio de transporte público de pasajeros, chapa de Remis No 45 (cuarenta y cinco) por el que solicita cambio de unidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud formulada por el señor PIRSIC JUAN JOSÉ permisionario de la chapa de Remis No 45, requiere la baja del automotor marca FIAT Siena, dominio JKO419 y la afectación en su reemplazo por el vehículo marca CHEVROLET DX classic 4 puertas, dominio PMJ264, para la prestación del servicio público de remis.

Que de acuerdo al informe obrante en el expediente en cuestión emitido por Dirección de Seguridad Democrática e Inspección General, el solicitante ha acreditado lo estipulado en la normativa vigente, Ordenanza 3366/12- Marco Regulatorio del Servicio Público de Remis, siendo factible hacer lugar a la solicitud planeada por lo tanto se considera apto el cambio de unidad.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el cual se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario dictar el adecuado acto administrativo.

Que por lo antes expuesto y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESE de baja del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, Remis, al vehículo MARCA FIAT Siena, DOMINIO JKO419.

Artículo 2o.- HABILITASE para la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros, Remis el vehículo MARCA marca CHEVROLET DX CLASSIC 4 puertas, DOMINIO PMJ264, propiedad el señor PIRSIC JUAN JOSÉ, DNI No M4515222, permisionario del servicio de transporte público de pasajeros, chapa de Remis, Chapa No 45 (cuarenta y cinco).

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 238343 - s/c - 14/11/2019 - BOE

DECRETO N° 0534/19

Cosquín, 02 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1771-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita la renovación de relación contractual por el periodo comprendido a partir del 01/09/2019 hasta el 31/10/2019, con el señor Silva, Fabián Pablo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente el cual se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUÉBASE el Contrato de Servicios de fecha 22/08/2019, celebrado con el señor Fabián Pablo SILVA, DNI No 14.396.470, C.U.I.T. 20-14396470-2, con domicilio en calle Doctor Fermín Rodríguez No 817 de la localidad de Santa María de Punilla, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.38.339 – otros gastos en servicio N.E.P., del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 238346 - s/c - 14/11/2019 - BOE

DECRETO N° 0535/19

Cosquín, 04 de octubre de 2019

VISTO: La visita protocolar del señor Ricardo Llorente, actual Gobernador del Distrito 4851 – Rotary Club.

Y CONSIDERANDO:

Que nos honra con su presencia el Gobernador del Rotary Club - Distrito 4851, señor Ricardo Llorente, el distrito abarca las provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán, Córdoba, La Rioja, Catamarca, Mendoza, San Juan y San Luis.

Que las autoridades municipales y pueblo en general, dan la bienvenida al señor gobernador y a todos los rotarios que visitan nuestra ciudad.

Que esta asociación realiza tareas para mejorar la realidad social y resaltando la función que cumplen este Departamento Ejecutivo desea brindar un reconocimiento a tan importante visitante que nos halaga con su presencia.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-,

DECRETA

Artículo 1°.- DECLÁRASE "HUESPED DE HONOR" de la ciudad de Cosquín, al señor RICARDO LLORENTE, actual Gobernador del Rotary Club - Distrito 4851, mientras dure su estadía en ésta, con motivo de su visita a la ciudad.

Artículo 2°.- ENTRÉGUESE copia del presente Decreto a la personalidad distinguida.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 238351 - s/c - 14/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 129/2019

Saira, 06 de Noviembre de 2019.

VISTO: Que el día 08 de Noviembre se celebra el día del TRABAJADOR MUNICIPAL.

Y CONSIDERANDO:

Que a nivel Provincial se ha dejado a consideración de cada municipio el otorgamiento del asueto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): DECLARESE, asueto en todo concepto para el día VIERNES 08 de Noviembre del corriente año, por la celebración del DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 29 de Octubre de 2019.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 239200 - s/c - 14/11/2019 - BOE

DECRETO N° 130/2019

VISTO: La nota de solicitud presentada por las autoridades del Instituto Agrotécnico Manuel Belgrano con motivo de la realización de la tradicional ExpoCoop 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que la Institución ha decidido realizar dicho evento frente al salón Polideportivo Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): AUTORICESE el cierre de la calle Buenos Aires desde el comienzo del Salón Polideportivo hasta la Cooperativa de Obras y servicios

Públicos de Gral Roca Ltda. (C.E.G.R.O) partir de las 10:00 hs. del día 09 de Noviembre de 2019.

Art. 2º): A tal efecto procedase al vallado de la misma en las intersecciones pertinentes, a los efectos de interrumpir el ingreso de vehículos.

Art.3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 239202 - s/c - 14/11/2019 - BOE

DECRETO N° 128/19

Saira, 05 de Noviembre de 2019.

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDA A INCREMENTAR: 1-1-01-01-06-01-00 Pago Suplencias y Licencias \$ 317.500,00 incremento \$ 80.000,00

quedando en \$ 397.500,00, 1-1-01-04-00-00-00 Salario Familiar \$ 330.000,00 incremento \$ 70.000,00 quedando en \$ 400.000,00, 1-1-01-05-00-00-00 Servicios extraordinarios \$ 580.000,00 incremento \$ 62.000,00 quedando en \$ 642.000,00, 1-1-02-10-00-00-00 Otros de Consumo \$ 150.000,00 Incremento \$ 30.000,00 quedando en \$ 180.000,00, 1-1-03-04-00-00-00 Publicaciones y propaganda \$ 300.000,00 incremento \$ 25.000,00 quedando en \$ 325.000,00, 1-1-03-16-00-00-00 Otros de Servicios \$ 920.000,00 incremento \$ 60.000,00 quedando en \$ 980.000,00, 1-1-03-20-00-00-00 Servicio Sistema de Salud \$ 1.500.000,00 incremento \$ 300.000,00 quedando \$ 1.800.000,00, 1-3-01-02-06-05-00 Programa Paicor \$ 740.000,00 incremento \$ 160.000,00 quedando en \$ 900.000,00 TOTAL DE INCREMENTO \$ 787.000,00 PARTIDA A DISMINUIR: 1-1-01-07-00-00-00 Crédito adicional para refuerzo salarial \$ 252.000,00 Deduciones \$ 212.000,00 quedando en \$ 40.000,00, 1-1-02-12-00-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida \$ 280.000,00 deducción \$ 30.000,00 quedando en \$ 250.000,00, 1-1-03-11-00-00-00 Conservación y reparación \$ 580.000,00 deducción 85.000,00 quedando en \$ 495.000,00, 1-1-03-18-00-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida \$ 240.000,00 deducción \$ 200.000,00 quedando en \$ 40.000,00, 1-1-03-25-00-00-00 Servicio mantenimiento de terceros \$ 730.000,00 deducción \$ 100.000,00 quedando en \$ 630.000,00, 1-3-01-02-06-04-00 Geriátrico municipal c/ Aporte \$ 800.000,00 deducción 4 100.000,00 quedando en \$ 700.000,00, 1-3-01-02-07-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida \$ 65.000,00 deducción \$ 60.000,00 quedando en \$ 5.000,00 TOTAL DE DEDUCCIONES \$ 787.000,00.

Art. 2º): el Presupuesto es de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos mil (\$ 56.400.000,00) .-

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 239199 - s/c - 14/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de POZO DEL MOLLE

ORDENANZA N° 1668

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1668

ART. 1º.- DERÓGUESE la Ordenanza N°1661 sancionada el día 19 de Septiembre de 2019 por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pozo del Molle y promulgada por Decreto N° 097/19 de fecha 20 de Septiembre del mismo año mediante la cual se faculta al D.E.M a Gestionar y Tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de correspondiente al Tramo N° 37.-

ART. 2º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

1 día - N° 239527 - s/c - 14/11/2019 - BOE

ORDENANZA N° 1669

VISTO: Que por Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio de fecha catorce de septiembre de 2004 se creó y reglamento, en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipio, en el ámbito del ministerio de Gobierno de la Provincia, el Fondo Permanente Para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba;

Que a fecha de la presente el Fondo Permanente a través de sus re-

presentantes, han aprobado tres nuevos tramos, tramos 37, 38 y 39, para la solicitud de préstamos;

Y CONSIDERANDO:

Que tales préstamos son de suma utilidad para la compra de insumos para la correcta prestación de los servicios municipales;

Que los mismos se devuelven en 36 cuotas, sin interés o recargo alguno lo que lo convierte en una fuente de financiación inigualable en el mercado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1669

Art. 1°: APRUEBASE el Proyecto "PAGO A PROVEEDORES VARIOS" conforme a la planilla que describe nómina de proveedores y se incorpora a esta Ordenanza como ANEXO I considerándose parte integrante de la misma.

Art. 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000,00) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

Art. 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo, de la coparticipación que usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.916,67) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Art. 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art. 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 6°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.-

Art. 7°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.-

ANEXO I "LISTADO DE PROVEEDORES"

PROVEEDOR	CUIT
- BARTOLOME M. CESERE S.A.	30-54302336-8
- BETTIOL CLAUDIO JAVIER	20-28625729-2
- COOPERATIVA AGROPECUARIA "POZO DEL MOLLE" LTDA.	30-53344030-0
- COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES "POZO DEL MOLLE" LTDA.	30-54571174-1
- CUADRADO, MIGUEL A.	20-06443293-2
- E.IN.COR.	30-69297379-4
- FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.	33-70736658-9
- FERRERO Y MATTIO S.R.L.	30-59827258-8
- GRUPO RÍO S.R.L.	30-71501250-9
- JORGE ERGUANTI DISTRIBUCIONES S.R.L.	30-70980683-8
- MANGIATERRA, FRANCO DAVID	20-30492679-2
- PENESI FERNANDO ARIEL	23-25888284-9
- PLAYOMAT S.R.L.	30-71460151-9
- RASINO, DANIEL	20-14443761-7
- RÍO INFRAESTRUCTURAS S.R.L.	30-71405029-6
- SUCESORES DE JOSÉ E. GRASSO SOC.HECHO	33-56609503-9

1 día - N° 239534 - s/c - 14/11/2019 - BOE

ORDENANZA N° 1670

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1667, de fecha 11 de octubre de 2019, a través de la cual se autorizaba la venta de vehículos municipales que se encontraban en desuso.

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza establecía que los interesados debían presentar su propuesta en sobre cerrado hasta el día 28 de octubre de 2019 a las 12.00 hs en Secretaria Municipal;

Que, el DEM tiene la facultad de rechazar aquellas propuestas que considere insuficiente,

Que, a la fecha se presentaron las siguientes propuestas;

Automotor Marca Peugeot, Modelo 504, Dominio RTE289, Nolberto Tesio, quien ofreció la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000);

Pick Up Marca Chevrolet, Modelo Lux 4x2, Dominio BZW798 y Automotor Marca Fiat, Modelo Siena, Dominio ECN385, José Alberto Bernardi quien ofrece en conjunto por ambos automotores la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000); así mismo el Sr., Sergio Clemente ofrece la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por el automotor Fiat Siena;

Utilitario Marca Renault, Modelo Traffic, Dominio RTE-288, se presentaron dos (2), propuestas a saber, Nolberto Tesio, quien ofrece la suma de PE-

SOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), y Andres Penayo, quien ofrece la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000), conforme surge de las propuestas que como anexo se incorporan a la presente ordenanza;

Que, considerando el estado en que se encuentran los automotores corresponde, por tener mejores posturas, vender el Automotor Peugeot 504 al Sr., Nolberto Tesio en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), la Pick Up Chevrolet Lux 4x2 y el automotor Fiat Siena al Sr., José Alberto Bernardi en la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000) y la Renault Traffic al Sr., Andres Penayo en la suma de pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000), por ser la mejor postura.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1670**

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta del automotor Marca Peugeot, Modelo 504, Dominio RTE289, al Sr., Nolberto José Tesio, DNI 13947707, con domicilio en calle Humberto Primo N° 172, de la localidad de Pozo del Molle establecida como precio de venta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), que serán pagados en efectivo y de contado ante el receptor de rentas municipal, en el término de treinta (30), días a contar de la sanción de la presente ordenanza.

ART. 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta del automotor Marca Fiat, Modelo Siena, Dominio ECN385 Pick Up, Marca Chevrolet, Modelo Lux 4x2, Dominio BZW798 al Sr., José Alberto Bernardi, DNI 17211019, con domicilio en calle Arturo Illia N° 413, de la localidad de Pozo del Molle establecida como precio de venta, para ambos en conjunto, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000), que serán pagados en efectivo y de contado ante el receptor de rentas municipal, en el término de treinta (30), días a contar de la sanción de la presente ordenanza.

ART. 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta del utilitario Marca Renault, Modelo Traffic, Dominio RTE288, al Sr., Andrés Hugo Penayo, DNI 28486143, con domicilio en calle Corrientes N° 257, de la localidad de Pozo del Molle establecida como precio de venta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000), que serán pagados en efectivo y de contado ante el receptor de rentas municipal, en el término de treinta (30), días a contar de la sanción de la presente ordenanza.

ART. 4°: AUTORIZASE al D.E.M a suscribir toda documentación necesaria a fin de efectuar las correspondientes transferencias de dominio.-

ART. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.-

1 día - N° 239539 - s/c - 14/11/2019 - BOE

ORDENANZA N° 1671

VISTO: La obra denominada "Desvío de Tránsito Pesado" que una la Ruta Nacional N° 158 y la Ruta Provincial E-52.

Y CONSIDERANDO:

Que, la mencionada obra fue un proyecto presentado por parte de la Municipalidad de Pozo del Molle al Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que, la Municipalidad de Pozo del molle designó al Ing. Civil Gastón Conrero, M.P N° 5406, para la ejecución del proyecto de la mencionada obra;

Que, el monto de los honorarios estipulados por el profesional por los trabajos realizados ascendía a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), de los cuales el municipio a la fecha abono la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000);

Que, corresponde abonar al Ing., Civil Gastón Conrero el saldo de honorarios no cancelados a la fecha;

Que, teniendo en cuenta que la actual situación económica provoco una disminución en los ingresos de coparticipación e impuestos y a efectos de evitar la salida de dinero del municipio, consideramos que la mejor opción es abonar el saldo de honorarios del Ing. Civil Gastón Conrero mediante la entrega de un terreno dentro de la zona urbana de propiedad del mismo municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE POZO DEL MOLLE, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1671**

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que adjudique en forma directa, la cesión de UNA FRACCIÓN (1) de terreno baldío, propiedad de la Municipalidad de Pozo del Molle, al Sr. Gastón Conrero D.N.I. Nro. 33.493.461, argentino, con domicilio en calle Buenos Aires N° 278, de esta Localidad de Pozo del Molle, la que se describe a continuación: UNA FRACCIÓN DE TERRENO BALDÍO en Zona Norte de esta Localidad y que según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado por el Ing. José A. Sanz, M.P N° 1657 el cual arroja las siguientes medidas: 10 metros de frente sobre calle Los Sauces, por 25 metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 mts.2), el cual surge del plano que se integra al presente como Anexo II.-

ART.2°: LA CESION descrita en el Artículo anterior se establece en concepto de pago por el proyecto de la obra denominada "Desvío de Tránsito Pesado" que une la Ruta Nacional N° 158 con la Ruta Provincial N° E-52.

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

1 día - N° 239543 - s/c - 14/11/2019 - BOE

ORDENANZA N° 1672

VISTO: La ordenanza N° 1646 del 20 de mayo de 2019, en la cual se aprobó el presupuesto para la remodelación de la plaza Bartolomé Mitre, fijando un importe de \$ 5.500.000,00, contemplando el ajuste del monto presupuestado de acuerdo a la inflación acaecida en nuestro país por el valor original durante todo el transcurso de ejecución de la obra.-

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto original más la inflación acumulada según el IPC difundido por el INDEC para los meses de mayo a septiembre de 2019 y realizando una estimación de la inflación que tendríamos en los meses de octubre y noviembre de 2019 elevarían el monto presupuestado a pesos siete millones ochenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$ 7.089.876,53).-

Que con posterioridad a las elecciones "paso" se produjo en nuestro país una nueva corrida cambiaria, provocando un incremento adicional en los precios de materiales de construcción.-

Que no se había contemplado originalmente la colocación de cámaras de seguridad, con comunicación directa con la comisaría.

POR ELLO:

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha ordenanza se ratificó convenio firmado entre el Sr., Intendente Carlos Salvatico y las Sras., Teresa Maria Ramona Truccone de Gonzalez Frias y Beatriz Esther Truccone el cual tenía como objetivo promocionar la venta de terrenos propiedad de las Sras., Truccone, a cuyo fin el Ingeniero Civil Gastón Conrero se elaboró un ante proyecto de loteo que contenía cuatrocientos treinta y seis (436) lotes;

Que, como consecuencia de la traza de la obra de desvío de tránsito pesado que uno la Ruta Nacional N° 158 con la Ruta provincial E-52, el ante proyecto elaborado por el ingeniero Conrero fue modificado por el Ingeniero Civil Oscar Chiaretta M.P.1285/4, cuyas modificaciones se acompañan en plano anexo I;

Que, es intención de las Sras., Truccone limitar el loteo a las Manzanas 94, 95, 96, 97 y 100 del plano que se acompaña quedando las manzanas restantes, del plano originariamente confeccionado por el Ingeniero Gaston Conrero desafectadas del convenio suscripto;

Que, para tales fines es necesario realizar un nuevo convenio entre la Municipalidad de Pozo del Molle y las Sras., Truccone.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1672**

ART. 1°.- AMPLIASE el presupuesto autorizado a través de ordenanza N° 1646 para la remodelación de la Plaza "Bartolomé Mitre", en pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00).-

ART. 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a brindar al Honorable Concejo Deliberante el detalle de gastos realizados por todo concepto, con sus respectivos presupuestos.-

ART. 3°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Informe a Tesorería, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 07 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-

1 día - N° 239551 - s/c - 14/11/2019 - BOE

ORDENANZA N° 1673

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1583, de fecha 30 de agosto de 2019, promulgada mediante Decreto N° 088/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE POZO DEL MOLLE, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1673**

ART. 1° AUTORIZASE al intendente Municipal CARLOS SALVATICO a firmar con las Sras., Teresa Maria Ramona Truccone de Gonzalez Frias y Beatriz Esther Truccone el convenio que se acompaña a la presente y que formar parte de la presente como anexo II.

ART.2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 07 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

1 día - N° 239554 - s/c - 14/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SERRANO

ORDENANZA N° 204/19.

FECHA: 04/11/2019.

DECRETO PROMULGATORIO N° 085/19.

Y VISTOS...CONSIDERANDO...

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SERRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N° 1.- APRUÉBESE el incremento salarial del 10% sobre los sueldos básicos del personal municipal de planta permanente desde la

categoría N° 1 a la N° 24 y del personal contratado, a partir del mes de Octubre del corriente año; todo conforme los importes y las fechas, que para las distintas categorías se detallan en el ANEXO I de la presente medida.-

Artículo N° 2.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE a la Administración Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.- SERRANO, 04/11/2019. Fdo. Juan M. Renaudo - Presidente / Pablo D. Echarri - Secretario.

1 día - N° 239690 - s/c - 14/11/2019 - BOE

ORDENANZA N° 205/19.

SERRANO, 04 de noviembre de 2019.

FECHA: 04/11/2019.

DECRETO PROMULGATORIO N° 086/19.

Y VISTOS...CONSIDERANDO...

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SERRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORÍCESE la venta de los sesenta y tres (63) lotes disponibles del Parque Industrial de Serrano. Estos lotes tendrán como fin único y exclusivo el de la instalación de una industria, entendiéndose como tal a toda empresa destinada a la elaboración de productos a través de procesos industriales de transformación y/o manufactura de materias primas.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE como valor de referencia para la venta de los mismos, el de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) por metro cuadrado, con un plazo máximo de financiación de hasta veinticuatro (24) meses. El valor de referencia establecido será actualizado de forma anual por este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- DISPÓNGASE que la totalidad del dinero recaudado por la venta de éstos lotes sea reinvertido en el Parque Industrial de Serrano, a los fines del desarrollo y fomento del mismo, a través de la ejecución de obras de infraestructura y/o servicios.-

ARTICULO 4°.- ORDÉNESE la apertura de una Cuenta Bancaria con destino específico en un plazo máximo de sesenta (60) días, a los fines de que los fondos obtenidos de la venta de lotes del Parque Industrial sean depositados en ella y administrados por el Municipio hasta tanto se constituya formal y legalmente la persona jurídica que adoptará el ente administrador del Parque.-

ARTICULO 5°.- ESTABLÉCESE el término de diez (10) años como plazo fatal para la instalación de una industria en el/los lote/s adquiridos por cada comprador, a contar desde la suscripción del boleto de compraventa del inmueble. En caso de que el adquirente no haya iniciado sus actividades dentro del parque trascurrido dicho plazo, el Ente Administrador se encontrará facultado para proceder a la recuperación del lote y la devolución del dinero. Si el lote fue adquirido con anterioridad a la sanción de la presente Ordenanza, el plazo comenzará a contarse desde la publicación de la misma el Boletín Oficial.-

ARTICULO 6°.- EXÍMASE por el término de diez (10) años del pago de tasas y/o contribuciones municipales, a las empresas que se instalen y desarrollen sus actividades en el Parque Industrial de Serrano, con excepción de aquellas tasas que graven servicios tales como agua, cloacas, etc.-

ARTICULO 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo. Juan M. Renaudo - Presidente / Pablo D. Echavarri - Secretario.

1 día - N° 239693 - s/c - 14/11/2019 - BOE

ORDENANZA N° 206/19.

SERRANO, 04/de noviembre de 2019.

FECHA: 04/11/2019.

DECRETO PROMULGATORIO N° 087/19.

Y VISTOS...CONSIDERANDO...

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SERRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE la adjudicación directa de un lote correspondiente al Loteo Social PRO.VI.CE.II a las siguientes familias titulares: a)Grupo familiar de MORELLO, Mariela Andrea, DNI N° 22.972.491. b)Grupo familiar de NAVARRO, Héctor Alcides, DNI N° 23.161.186. c)Grupo familiar de TABORDA, Verónica Paola, DNI N° 34.273.688.-

ARTÍCULO 2°.- En caso de que ocurra la baja, rechazo y/o incumplimiento de alguno de los oferentes, el D.E.M deberá continuar con la adjudicación de los lotes a los siguientes grupos familiares suplentes:

a)Grupo familiar de REINIERI José Luis, DNI N° 34.273.682

b)Grupo familiar de ALARCÓN, Jesica Gisela DNI N° 33.666.804

c)Grupo familiar de SAHMALZ, Yamila Analia, DNI N° 36.341.206.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal para la firma de los Convenios de Adjudicación celebrados y para el otorgamiento y suscripción de las de las escrituras traslativas de dominio a favor de cada adjudicatario una vez cancelado la totalidad del precio pactado.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Fdo. Juan M. Renaudo - Presidente / Pablo D. Echavarri - Secretario.

1 día - N° 239697 - s/c - 14/11/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliána Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://www.facebook.com/boecba)